

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, CONVOCATORIA DE 2021.

Vista la propuesta de la resolución elevada por el Grupo de Acción Rural de Gran Canaria, como entidad colaboradora, al amparo de la Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocaron para el ejercicio 2021 las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020 (extracto en BOC n.º 86 de 28.04.21) y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 02.01.2019).

Segundo.- Mediante Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC n.º 86 de 28.04.21).

Tercero.- Mediante la Resolución de 4 de febrero de 2022 de la Dirección General de Agricultura se conceden de forma provisional las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER 2014–2020 en la isla de Gran Canaria, convocatoria de 2021.

Cuarto.- La propuesta de resolución de concesión elevada por la Asociación Insular de Desarrollo Rural de Gran Canaria se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Quinto.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma los solicitantes





no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

Sexto.- La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito daría lugar a la consideración de desistido mediante resolución.

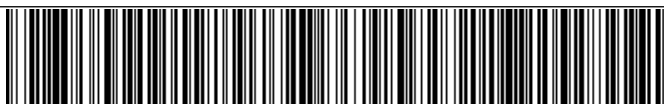
Séptimo.- La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente.

Octavo.- La Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, destina para la convocatoria créditos por un importe global de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO UN EUROS (314.101,00€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10.412A.7700200. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (94.230,30 €) con cargo a la anualidad de 2021, y DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (219.870,70 €) para la anualidad de 2022.

De los cuáles se destina a la Asociación Insular de Desarrollo Rural de Gran Canaria un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (55.797,00 €).

Noveno.- La Orden de 27 de diciembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, reajusta los créditos de la anualidad de 2021 previstos en la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de Desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, imputándolos con cargo al presupuesto del ejercicio de 2022, quedando un importe global de la convocatoria de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO UN EUROS (314.101,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.7700200 P.I.: 15.700.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", con cargo a la anualidad 2022.

Décimo.- Mediante la Orden de 10 de marzo de 2022, La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca incrementa los créditos asignados a las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, convocadas para el ejercicio 2021, mediante orden 19 de abril de 2021, con un crédito para la Asociación Insular de Desarrollo Rural de Gran Canaria de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (61.892,74 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.77001 P.I.: 15.700.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-





2020 m-19", con cargo a la anualidad 2022 de la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décimo primero.- Todos las personas beneficiarias incluidas en el anexo 1 han aceptado la subvención concedida para las inversiones que se indican y han presentado la documentación preceptiva.

Décimo segundo.- En el ejercicio 2022 existe crédito adecuado y suficiente para atender el abono de las cantidades subvencionadas.

Décimo tercero.- El apartado 4. 5. y 6.º del artículo 14 de las bases reguladoras determina que las personas interesadas deberán realizar, en un plazo que no podrá ser inferior a diez días ni superior a dos meses, lo siguiente:

1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
3. Las personas interesadas en el caso que sea preceptivo deberán presentarla licencia de obra o comunicación previa de conformidad en lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias

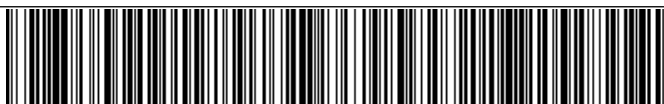
Se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención cuando no aporte la documentación, o no figure dado de alta de terceros en el SEFLogIC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº240, de 12.12.18).

Segundo.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Tercero.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del





Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Grupos de acción local de LEADER”.

Cuarto.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 68, de 08.04.2009).

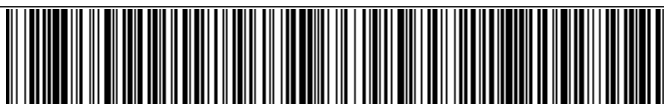
Quinto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 02.01.2019), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

Sexto.- Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Séptimo.- Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites.

Octavo.- El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la página Web de cada uno de los Grupo de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución.





RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 1 de esta Resolución por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 2 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020.

Segundo.- Declarar no subvencionables las inversiones relacionadas en el anexo 3 por los motivos que en el mismo se detallan.

Tercero.- El importe de la subvención asciende a un total de SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (604.734,05 €) correspondientes a la anualidad del 2022.

Cuarto.- El importe correspondiente a la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias y se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700100 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014- 2020 M-19 FEADER 2014-2020 , asciende a la cantidad de NOVENTA MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO, (90.710,17 €) correspondientes a la anualidad del 2022.

Quinto.- Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria.

Sexto.- En el anexo 4 se relacionan las alegaciones a la resolución provisional presentadas por las personas interesadas y las revisiones de oficio del órgano gestor de dicha resolución, detallando las comprobaciones realizadas y el resultado de las mismas.

Séptimo.- Las personas interesadas relacionadas en el anexo 5 deberán aceptar expresamente la subvención en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y en el mismo plazo presentar lo siguiente:

1. En el caso que sea preceptivo, presentar la licencia de obra o comunicación previa de conformidad en lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias

Para aceptar primero se deberá acceder a la sede electrónica de la Consejería de Agricultura , Ganadería y Pesca mediante el enlace <https://sede.gobcan.es> y seguir los siguientes secuencia:

a) Acceder al "Área personal".





b) Acceder a “Gestión de requerimientos pendientes”.c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “1ª Aceptación expresa”, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.

d) Para acceder al “formulario de aceptación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.

e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.

f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.

g) Contestar el requerimiento de aceptación.

Octavo.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

Noveno.- Sobre las solicitudes relacionadas en el anexo 6 se ha dispuesto su acumulación conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Para el abono de la subvención concedida, las personas beneficiarias que ya han aceptado la subvención deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio que no podrá superar el 17 de octubre de 2022.

Décimo primero.- La personas beneficiarias dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 18 de octubre 2022.

La justificación se presentará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección

<https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

a) Acceso al “Área personal”.

b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.

c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de justificación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.

d) Acceso al “formulario de justificación” pulsar en Iniciar.

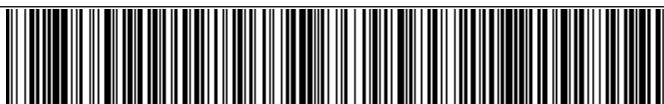
e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.

f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.

g) Contestar el requerimiento.

Décimo segundo.- Desestimar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 7, por los motivos que se especifican en el mismo.

Décimo tercero.- En el Anexo 8 se relacionan las solicitudes del procedimiento de la convocatoria.





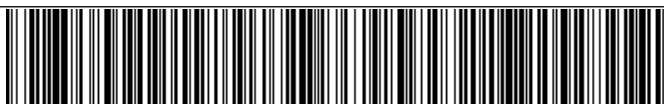
Décimo cuarto.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 02.01.2019), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con la advertencia de que la misma no es firme en vía administrativa y podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

El Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural



ANEXO 1

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Total de expedientes: 17

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Subvención aprobada total: 604.734,05

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
160	7-192-86-2021-35-10	B35904747	AGELLUS SL	6.573,69	a3 - Línea de actuación 1. Instalación Solar Fotovoltaica de Autoconsumo a3 - AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE SUBVENCION CONCEDIDA A AGELLUS, S.L.	12.847,38 300,00	50 50	6.423,69 150,00	
Inversión aprobada total:						13.147,38			
158	7-192-86-2021-35-8	G35426170	ASOCIACION INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE GRAN CANARIA	15.285,64	b1 - Dinamización y Formación Gran Canaria Renovable Rural 2ª edición b1 - Divulgación e información b1 - Informe de auditoría	11.655,00 3.350,27 280,37	100 100 100	11.655,00 3.350,27 280,37	
Inversión aprobada total:						15.285,64			
51	7-192-86-2021-35-4	P3500500H	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA	100.000,00	b5 - AMPLIACION DEL MUSEO ETNOGRAFICO CASAS-CUEVA (EJECUCION DE OBRA) b5 - AMPLIACION DEL MUSEO ETNOGRAFICO CASAS-CUEVA (REDACCION PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA) b5 - AMPLIACION DEL MUSEO ETNOGRAFICO CASAS-CUEVA (AUDITORIA)	90.314,13 9.424,08 261,79	100 100 100	90.314,13 9.424,08 261,79	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras) Superación del 12% del presupuesto de ejecución material, para los honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra. Apartado g) del ar Superado el importe máximo de inversión subvencionable
Inversión aprobada total:						100.000,00			
34	7-192-86-2021-35-6	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	72.641,88	b5 - Acondicionamiento Camino la Fuente. Fagagesto	72.641,88	100	72.641,88	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
Inversión aprobada total:						72.641,88			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0yxnoLNVK0FLg1-mea j8oG5d22zVTt 5CW



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
51	7-192-86-2021-35-17	P3501400J	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA	14.492,59	b3 - INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA DE LA CULTURA Inversión aprobada total:	14.492,59	100	14.492,59	
38	7-192-86-2021-35-16	P3502700B	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR	96.637,95	b5 - RECUPERACIÓN DEL CAMINO REAL DEL PINO Inversión aprobada total:	96.637,95	100	96.637,95	
48	7-192-86-2021-35-15	P3501300B	AYUNTAMIENTO DE MOGAN	57.934,98	b5 - Gastos de Auditoría b5 - Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público C.A.P. 131 Inversión aprobada total:	1.300,00 56.634,98 57.934,98	100	1.300,00 56.634,98	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
49	7-192-86-2021-35-18	P3501000H	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA GUIA	42.626,44	b1 - GUÍA RURAL: POSIBILIDADES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL SUELO RÚSTICO EN SANTA MARÍA DE GUÍA - Diseño y maquetación de 5 modelos de trípticos b1 - GUÍA RURAL: POSIBILIDADES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL SUELO RÚSTICO EN SANTA MARÍA DE GUÍA - Diseño de roll up b1 - GUÍA RURAL: POSIBILIDADES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL SUELO RÚSTICO EN SANTA MARÍA DE GUÍA - Impresión de trípticos b1 - GUÍA RURAL: POSIBILIDADES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL SUELO RÚSTICO EN SANTA MARÍA DE GUÍA - Impresión de roll up b1 - GUÍA RURAL: POSIBILIDADES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL SUELO RÚSTICO EN SANTA MARÍA DE GUÍA - Diseño, implementación y puesta en producción de portal web b1 - GUÍA RURAL: POSIBILIDADES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL SUELO RÚSTICO EN SANTA MARÍA DE GUÍA - Auditoría	626,20 103,50 389,30 217,80 3.800,00 429,03	100	626,20 103,50 389,30 217,80 3.800,00 429,03	Los gastos de material didáctico fungible superan el 20% de costes subvencionables. Apartado f) del art. 3 de las bases reguladoras Los gastos de material didáctico fungible superan el 20% de costes subvencionables. Apartado f) del art. 3 de las bases reguladoras Los gastos de material didáctico fungible superan el 20% de costes subvencionables. Apartado f) del art. 3 de las bases reguladoras Los gastos de material didáctico fungible superan el 20% de costes subvencionables. Apartado f) del art. 3 de las bases reguladoras

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yxnoLNVK0FLg1-mea j8oG5d22zVTt 5CW



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b5 - ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AULA DE LA NATURALEZA EL PALMITAL - Portátiles	2.645,00	100	2.645,00	
					b5 - ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AULA DE LA NATURALEZA EL PALMITAL - Proyectoras	790,00	100	790,00	
					b5 - ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AULA DE LA NATURALEZA EL PALMITAL - Obras de acondicionamiento	18.040,92	100	18.040,92	
					b5 - ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AULA DE LA NATURALEZA EL PALMITAL - Equipamiento	8.330,00	100	8.330,00	
					b5 - ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AULA DE LA NATURALEZA EL PALMITAL - Control de seguridad	1.225,26	100	1.225,26	
					b5 - ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AULA DE LA NATURALEZA EL PALMITAL - Auditoría	980,00	100	980,00	
					b5 - DOTACIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA EL VERDEJO - Portátiles	2.645,00	100	2.645,00	
					b5 - DOTACIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA EL VERDEJO - Proyectoras	790,00	100	790,00	
					b5 - DOTACIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA EL VERDEJO - Control de seguridad	1.225,26	100	1.225,26	
					b5 - DOTACIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA EL VERDEJO - Auditoría	389,17	100	389,17	
					Inversión aprobada total:	42.626,44			
					a3 - ESCALERA	2.128,36	50	1.064,18	
					a3 - BARANDILLA	7.449,10	50	3.724,55	
					a3 - SOLARIUM (REVESTIMIENTO)	3.447,59	50	1.723,79	
156	7-192-86-2021-35-1	44706645G	CABRERA ORDOÑEZ , CATALINA FUENSANTA	8.293,43	a3 - SOLARIUM (SOLERA)	814,33	50	407,16	
					a3 - TOLDO	1.548,40	50	774,20	
					a3 - LIMPIAFONDOS	899,10	50	449,55	
					a3 - GASTOS AUDITORIA	300,00	50	150,00	
					Inversión aprobada total:	16.586,88			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yxnoLNVK0FLg1-meaj8oG5d22zVTt5CW



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a6 - Coordinación. Diseño imagen del proyecto	150,00	100	150,00	
					a6 - Coordinación. Producción imagen del proyecto	157,65	100	157,65	
					a6 - Coordinación. Producción del material del proyecto	1.685,00	100	1.685,00	
					a6 - Dinamización.Catas tematizadas en los alojamientos de la Ruta del Vino de Gran Canaria	1.260,00	100	1.260,00	
					a6 - Dinamización.Material de cata	2.700,00	100	2.700,00	
					a6 - Dinamización. Diseño y maquetación de actividades de catas	250,00	100	250,00	
					a6 - Dinamización. Producción actividades de catas	61,64	100	61,64	
					a6 - Transporte para el desarrollo de los distintos talleres y actividades	1.080,00	100	1.080,00	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
					a6 - Comercialización. Diseño y maquetación de productos para Agencias de Viajes y Press Trip para recepcionistas	200,00	100	200,00	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
162	7-192-86-2021-35-20	G35842459	FEDERACION INSULAR DE ASOCIACIONES DEL SECTOR VITIVINICOLA DE GRAN CANARIA VINIGRAN	37.239,09	a6 - Comercialización.Producción de trípticos para Agencias de Viajes y programa Press Trip para recepcionistas	200,00	100	200,00	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
					a6 - Comercialización. Diseño e implementación Press-Trip para recepcionistas y/o gerentes de hotel	8.874,58	100	8.874,58	
					a6 - Comunicación y difusión. Campaña de medios	3.900,00	100	3.900,00	
					a6 - Comunicación y difusión. Diseño programas Jornadas 6.2 y 6.3	300,00	100	300,00	
					a6 - Comunicación y difusión. Alquiler espacio para Jornada	232,50	100	232,50	
					a6 - Comunicación y difusión. Catering	1.450,00	100	1.450,00	
					a6 - Gastos indirectos	1.797,12	100	1.797,12	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					a6 - Personal contratado 10 meses	11.980,60	100	11.980,60	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
					a6 - Auditoría	960,00	100	960,00	
					Inversión aprobada total:	37.239,09			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yxnoLNvk0FLg1-mea j8oG5d22zVTt 5CW



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
						Inversión aprobada total:		37.239,09	
					a3 - INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	3.428,60	50	1.714,30	
					a3 - ELECTRODOMÉSTICOS/MAQUINARIA DE COCINA	1.115,21	50	557,60	
153	7-192-86-2021-35-2	45772677D	GONZALEZ RODRIGUEZ , ALEJANDRO	3.299,08	a3 - INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA TERRAZA	1.415,00	50	707,50	
					a3 - COMPRA DE TELEVISIÓN	359,00	50	179,50	
					a3 - AUDITORÍA	280,37	50	140,18	
						Inversión aprobada total:		6.598,18	
					a2 - NAVE AUTOMONTABLE	20.990,45	65	13.643,79	
					a2 - CIMENTACION Y SOLERA DE NAVE	8.370,87	65	5.441,06	
					a2 - DESPULPADORA DE FRUTA	1.831,20	65	1.190,28	
					a2 - PELADORA DE FRUTAS POR ABRASION	2.016,00	65	1.310,40	
169	7-192-86-2021-35-19	B35504505	LA SAHARITA AGRICOLA SL	31.409,63	a2 - MARMITA DE CALENTAMIENTO CON REMOVEDOR	4.158,00	65	2.702,70	
					a2 - LAVADORA DE FRUTA	5.418,00	65	3.521,70	
					a2 - DOSIFICADOR DE MERMELADA EN CALIENTE	2.310,00	65	1.501,50	
					a2 - ENVASADORA AL VACIO	2.068,00	65	1.344,20	
					a2 - Equipamiento industrial	1.160,00	65	754,00	
						Inversión aprobada total:		48.322,52	
					b1 - JORNADA PRESENTACION VIDEO DEL QUESO	7.750,00	100	7.750,00	
52	7-192-86-2021-35-12	P3500004A	MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE	12.880,00	b1 - PRESUPUESTO DE VIDEOS	4.500,00	100	4.500,00	
					b1 - PRESUPUESTO DE AUDITORIA	630,00	100	630,00	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yxnoLNvK0FLg1-mea j8oG5d22zVTt5CW



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
						Inversión aprobada total:		12.880,00	
149	7-192-86-2021-35-5	14898898G	ORDOÑEZ SANCHO - MIÑANO , CATALINA	2.094,65	a3 - BARANDILLA	3.889,30	50	1.944,65	
					a3 - AUDITORIA	300,00	50	150,00	
						Inversión aprobada total:		4.189,30	
153	7-192-86-2021-35-3	B35822600	TEJEDA RURALIA SL	3.325,00	a3 - Obras e instalación de climatización en casa rural "Serafin"	6.200,00	50	3.100,00	
					a3 - AUDITORIAS	450,00	50	225,00	
						Inversión aprobada total:		6.650,00	
150	7-192-86-2021-35-9	B06862841	TENTENIGUADA 2000, SOCIEDAD LIMITADA	50.000,00	a3 - REHABILITACIÓN VIVIENDA RURAL	100.000,00	50	50.000,00	
						Inversión aprobada total:		100.000,00	
141	7-192-86-2021-35-11	B76370741	TIRMANIA, S.L.	50.000,00	a3 - Obras de rehabilitación de alpendre para explotación turística como Casa Rural "TEVA	100.000,00	50	50.000,00	
						Inversión aprobada total:		100.000,00	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yxnoLNvk0FLg1-mea j8oG5d22zVTt 5CW



ANEXO 2

ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

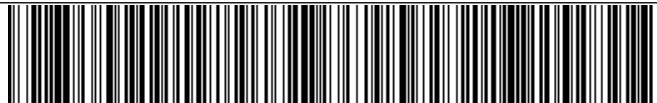
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 17

Anualidad 2022: Subvención total: 604.734,05€ - Subvención (15%) total: 90.710,17€ - Subvención FEADER (85%) total: 514.023,88€

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2022	Subvención 2022	Subvención 2022 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2022
7-192-86-2021-35-10	B35904747	AGELLUS SL	13.147,38	6.573,69	986,06	5.587,63
7-192-86-2021-35-8	G35426170	ASOCIACION INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE GRAN CANARIA	15.285,64	15.285,64	2.292,85	12.992,79
7-192-86-2021-35-4	P3500500H	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA	100.000,00	100.000,00	15.000,00	85.000,00
7-192-86-2021-35-6	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	72.641,88	72.641,88	10.896,29	61.745,59
7-192-86-2021-35-17	P3501400J	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA	14.492,59	14.492,59	2.173,89	12.318,70
7-192-86-2021-35-16	P3502700B	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR	96.637,95	96.637,95	14.495,70	82.142,25
7-192-86-2021-35-15	P3501300B	AYUNTAMIENTO DE MOGAN	57.934,98	57.934,98	8.690,25	49.244,73
7-192-86-2021-35-18	P3501000H	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA GUIA	42.626,44	42.626,44	6.393,97	36.232,47
7-192-86-2021-35-1	***0664**	CABRERA ORDOÑEZ , CATALINA FUENSANTA	16.586,88	8.293,43	1.244,02	7.049,41
7-192-86-2021-35-20	G35842459	FEDERACION INSULAR DE ASOCIACIONES DEL SECTOR VITIVINICOLA DE GRAN CANARIA VINIGRAN	37.239,09	37.239,09	5.585,87	31.653,22
7-192-86-2021-35-2	***7267**	GONZALEZ RODRIGUEZ , ALEJANDRO	6.598,18	3.299,08	494,87	2.804,21
7-192-86-2021-35-19	B35504505	LA SAHARITA AGRICOLA SL	48.322,52	31.409,63	4.711,45	26.698,18
7-192-86-2021-35-12	P3500004A	MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE	12.880,00	12.880,00	1.932,00	10.948,00
7-192-86-2021-35-5	***9889**	ORDOÑEZ SANCHO - MIÑANO , CATALINA	4.189,30	2.094,65	314,20	1.780,45
7-192-86-2021-35-3	B35822600	TEJEDA RURALIA SL	6.650,00	3.325,00	498,75	2.826,25
7-192-86-2021-35-9	B06862841	TENTENIGUADA 2000, SOCIEDAD LIMITADA	100.000,00	50.000,00	7.500,00	42.500,00
7-192-86-2021-35-11	B76370741	TIRMANIA, S.L.	100.000,00	50.000,00	7.500,00	42.500,00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yxnoLNVK0FLg1-mea j8oG5d22zVTt 5CW



ANEXO 3

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 4

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
7-192-86-2021-35-11	B76370741	TIRMANIA, S.L.	a3 - Honorarios de Arquitecto para rehabilitación de alpendre para Casa Rural	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
			a3 - AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE SUBVENCION CONCEDIDA A TIRMANIA, S.L.	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
7-192-86-2021-35-17	P3501400J	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA	b5 - PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DEL CAMINO DE CORVO – CAMINO LA LAJA, E INFORMACIÓN PARA LOS CIUDADANOS REFERENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO	Inversión no recogida o realizada con anterioridad al acta de no inicio. Apartado i) del art. 4 de las bases reguladoras
			b5 - RECUPERACIÓN DE LOS LAVADEROS DE EL DEÁN	El peticionario desiste expresamente de la inversión
7-192-86-2021-35-4	P3500500H	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA	b5 - CONTRUCCION DE APARCAMIENTOS Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CILLA (EJECUCION DE OBRA)	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
			b5 - CONTRUCCION DE APARCAMIENTOS Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CILLA (AUDITORIA)	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
			a6 - Display didácticos	El peticionario desiste expresamente de la inversión
			a6 - Dinamización.Cuadernos e viajes: taller para guías e intermediadores turísticos	El peticionario desiste expresamente de la inversión
			a6 - Dinamización. Diseño y maquetación de cuadernos de viajes: taller para guías e intermediadores turísticos	El peticionario desiste expresamente de la inversión
			a6 - Dinamización. Producción cuadernos de viajes	El peticionario desiste expresamente de la inversión
7-192-86-2021-35-20	G35842459	FEDERACION INSULAR DE ASOCIACIONES DEL SECTOR VITIVINICOLA DE GRAN CANARIA VINIGRAN	a6 - Comercialización - Diseño de producto para Agencias de Viajes	El peticionario desiste expresamente de la inversión
			a6 - Sensibilización. Docu-reportaje	El peticionario desiste expresamente de la inversión
			a6 - Sensibilización. Cuadernos didácticos, adaptaciones curriculares y exposición de resultados	El peticionario desiste expresamente de la inversión
			a6 - Sensibilización.Ilustración, diseño, maquetación de cuadernos didácticos	El peticionario desiste expresamente de la inversión
			a6 - Sensibilización. Producción de cuadernos didácticos	El peticionario desiste expresamente de la inversión

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yxnoLNvK0FLg1-mea j8oG5d22zVTt 5CW



ANEXO 4
ALEGACIONES Y REVISIONES DE OFICIO A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 3

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Estado	Alegación / Revisión de oficio	Observaciones
7-192-86-2021-35-8	G35426170	ASOCIACION INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE GRAN CANARIA	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Alega que se se acepte el IGIC como gasto subvencionable No se acepta en aplicación del apartado j del artículo 4 de las bases reguladoras .
7-192-86-2021-35-20	G35842459	FEDERACION INSULAR DE ASOCIACIONES DEL SECTOR VITIVINICOLA DE GRAN CANARIA	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Solicita el anticipo de la subvención pero no se acredita los prevista en apartado 1 del artículo 23 de las bases reguladora
7-192-86-2021-35-2	***7267**	GONZALEZ RODRIGUEZ , ALEJANDRO	RECHAZADA	ALEGACIÓN	No es una alegación a la resolución provisional



ANEXO 5
BENEFICIARIOS QUE DEBERÁN ACEPTAR LA AYUDA

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 5

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
7-192-86-2021-35-4	P3500500H	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA
7-192-86-2021-35-6	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR
7-192-86-2021-35-16	P3502700B	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR
7-192-86-2021-35-15	P3501300B	AYUNTAMIENTO DE MOGAN
7-192-86-2021-35-18	P3501000H	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA GUIA



ANEXO 6
RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
7-192-86-2021-35-7	P3500004A	MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE	7-192-86-2021-35-12



ANEXO 7
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
7-192-86-2021-35-14	P3503200B	AYUNTAMIENTO DE VALLESECO	1

{1=No cumple la condición de ser persona jurídica con un máximo de 10 puestos de trabajo ocupados por personas de alta en la Seg. Soc. Letra a) aparatado}

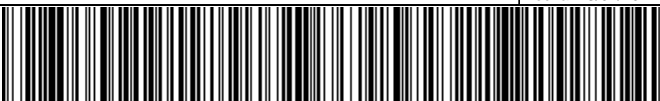



**ANEXO 8
RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 19

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
7-192-86-2021-35-10	B35904747	AGELLUS SL
7-192-86-2021-35-8	G35426170	ASOCIACION INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE GRAN CANARIA
7-192-86-2021-35-4	P3500500H	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA
7-192-86-2021-35-6	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR
7-192-86-2021-35-17	P3501400J	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA
7-192-86-2021-35-16	P3502700B	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR
7-192-86-2021-35-15	P3501300B	AYUNTAMIENTO DE MOGAN
7-192-86-2021-35-14	P3503200B	AYUNTAMIENTO DE VALLESECO
7-192-86-2021-35-18	P3501000H	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA GUIA
7-192-86-2021-35-1	***0664**	CABRERA ORDOÑEZ , CATALINA FUENSANTA
7-192-86-2021-35-20	G35842459	FEDERACION INSULAR DE ASOCIACIONES DEL SECTOR VITIVINICOLA DE GRAN CANARIA VINIGRAN
7-192-86-2021-35-2	***7267**	GONZALEZ RODRIGUEZ , ALEJANDRO
7-192-86-2021-35-19	B35504505	LA SAHARITA AGRICOLA SL
7-192-86-2021-35-7	P3500004A	MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE
7-192-86-2021-35-12	P3500004A	MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE
7-192-86-2021-35-5	***9889**	ORDOÑEZ SANCHO - MIÑANO , CATALINA
7-192-86-2021-35-3	B35822600	TEJEDA RURALIA SL
7-192-86-2021-35-9	B06862841	TENTENIGUADA 2000, SOCIEDAD LIMITADA
7-192-86-2021-35-11	B76370741	TIRMANIA, S.L.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A RICARDO GONZALEZ GONZALEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURAL	Fecha: 13/04/2022 - 09:12:52 Fecha: 12/04/2022 - 14:37:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 544 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 13/04/2022 09:19:48	Fecha: 13/04/2022 - 09:19:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yxnoLNVK0FLg1-meaj8oG5d22zVTt5CW	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2022 - 09:28:04	